



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001621

Fecha: 14/06/2018

Tipo: DECRETO
Destino: EDWAR



Por el cual se Aclara parcialmente unos Actos Administrativos de unos Docentes y Traslada un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Por Decreto 2018070001082 del 24 de abril de 2018, fue Nombrado en Período de Prueba el señor **EDWAR GUILLERMO RESTREPO ARENAS**, identificado con Cédula **15.513.512**, Licenciado en Educación Básica en Danza, como Docente de Aula, área de Educación Artística – Danzas para la Institución Educativa Benjamín Correa Álvarez, Sede Institución Educativa Benjamín Correa Álvarez el municipio de Titiribí; debido a que fue registrado error en el establecimiento educativo para el cual iniciaba en Período de Prueba el educador Restrepo Arenas, se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo.

En tanto, la plaza de la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino del municipio de Titiribí, plaza 8090010-069, viene siendo ocupada por el servidor docente **CESAR AUGUSTO PINO YEPES**, identificado con Cédula **71.826.124**, Licenciado en Educación Básica en Danza, educador que al ser Nombrado en Provisionalidad por Decreto 2017070001024 del 9 de marzo de 2017, por error fue ubicado en la Institución Educativa Benjamín Correa Álvarez del municipio de Titiribí, plaza 8090010-077; por lo cual se hace necesario aclarar parcialmente el acto administrativo de nombramiento provisional del educador Pino Yepes, ya que desde el inicio de su labor docente la ha realizado en la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino del municipio de Titiribí; y reubicarlo por necesidad del servicio en otro municipio.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2017070001024 del 9 de marzo de 2017, acto administrativo mediante el cual fue Nombrado en Provisionalidad, el señor **CESAR AUGUSTO PINO YEPES, identificado con Cédula 71.826.124**, Licenciado en Educación Básica en Danza, como Docente de Aula, área Educación Artística-Danzas para la *Institución Educativa Benjamín Correa Álvarez del municipio de Titiribí, plaza 8090010-077; en el sentido que el nombramiento en provisionalidad del educador Pino Yepes era para la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino del municipio de Titiribí, plaza 8090010-069, donde ha venido laborando sin interrupción laboral.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar parcialmente el Decreto 2018070001082 del 24 de abril de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrado en Período de Prueba, el señor **EDWAR GUILLERMO RESTREPO ARENAS, identificado con Cédula 15.513.512**, Licenciado en Educación Básica en Danza, como Docente de Aula, área de Educación Artística – Danzas para la *Institución Educativa Benjamín Correa Álvarez, Sede Institución Educativa Benjamín Correa Álvarez el municipio de Titiribí; en el sentido que el educador Restrepo Arenas va Nombrado en Período de Prueba para la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino del municipio de Titiribí, plaza 8090010-069, en reemplazo de César Augusto Pino Yepes, identificado con Cédula 71.826.124, quien pasa a otro municipio; y no como fue expresado en dicho acto administrativo*

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **CESAR AUGUSTO PINO YEPES, identificado con Cédula 71.826.124**, Licenciado en Educación Básica en Danza, vinculado en Provisionalidad, como Docente de Aula, área Educación Artística-Danzas para la Institución Educativa San Luis Gonzaga del municipio de Copacabana, plaza 0290730-008; el educador Pino Yepes viene como Docente de Aula, área de Educación Artística-Danzas de la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino del municipio de Titiribí, plaza 8090010-069.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recurso alguno.

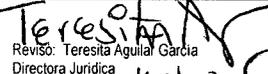
ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carrencia Castaño Santa Junio 8 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguiar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	--	---